

# Programa: Responsabilidad ante la Salud Comunitaria del Condado de Alameda (Alameda County Responsibility to Community Health, ARCH) Preguntas frecuentes – Actualización del 4 de febrero de 2022

## 1. ¿A quién ayuda el programa ARCH?

El programa ARCH ayuda a las personas que:

- Son mayores de 18 años
- Viven en el condado de Alameda desde hace 6 meses como mínimo.
- Dieron positivo en la prueba de laboratorio de COVID-19, o tienen un hijo(a) de 17 años o menos cuya prueba de laboratorio dio positivo, a partir del 1/1/2022.
- Fueron remitidas por una unidad de investigación de casos/rastreo de contactos (CI/CT): socios comunitarios designados, el Municipio de Berkeley o el Departamento de Asuntos Públicos del condado de Alameda Salud.
- Nunca han recibido el incentivo o estipendio del programa ARCH.

## 2. ¿Hay alguna línea telefónica o sitio web para solicitar el estipendio?

No hay una solicitud en línea o un número de referencia para el público en general u otros proveedores de servicios.

## 3. ¿Cómo se puede solicitar la ayuda?

Lo repetimos, no hay un proceso de solicitud "público" para participar en el programa ARCH.

## 4. ¿Cuándo comienza el programa?

El programa ARCH comenzó el 24 de agosto de 2020. El 23/12/21, la Junta de Supervisores del Condado de Alameda (Alameda County Board of Supervisors, BOS) autorizó \$1,500,000 en fondos temporales para el programa ARCH. No hay garantía de que ARCH continúe después de que se agoten estos fondos.

## 5. ¿Hay clínicas de salud designadas donde hacen las pruebas y remiten para recibir el estipendio del programa ARCH?

Los residentes vulnerables pueden hacerse la prueba en cualquier lugar, ya que los centros de prueba y la evaluación de ARCH son dos cosas separadas.

## 6. ¿Puedo calificar si estoy recibiendo beneficios de desempleo u otra fuente de ingreso?

No. Usted no es elegible para recibir el estipendio de ARCH si durante el período de aislamiento obligatorio recibe de su empleador el beneficio de pago durante la ausencia laboral por enfermedad, o beneficios del seguro de desempleo, pensión de jubilación, Seguro Social (SSI) o beneficios equivalentes, como el seguro de discapacidad del Seguro Social (SSDI).

## 7. ¿Califico si tengo una licencia por enfermedad pagada por mi empleador?

No. Si usted califica para recibir y está recibiendo cualquier tipo de licencia por enfermedad pagada por su empleador, no es elegible para participar en el programa ARCH.

## 8. ¿Afectará la condición migratoria la elegibilidad para participar en el programa?

No. La elegibilidad para participar en el programa no depende de la condición migratoria.

## 9. ¿Soy elegible para el programa si me han despedido o me redujeron las horas de trabajo, pero no he dado positivo por COVID-19?

No. La elegibilidad para el programa ARCH se basa en una prueba positiva de COVID-19 además de los requisitos de elegibilidad mencionados anteriormente.

## 10. ¿Es el estipendio retroactivo?

La fecha de vigencia de la elegibilidad del programa es el 1/1/2022.

## 11. ¿Por cuánto tiempo puedo recibir el estipendio?

El estipendio es un pago único (se paga una sola vez).

## 12. ¿Cómo recibiré el estipendio?

Los estipendios se entregarán en cheque.

## 13. Si sigo enfermo después de 2 semanas, ¿puedo recibir un segundo estipendio?

No. El programa de estipendios es solo por un período de dos semanas. No se considerarán extensiones.

**Programa: Responsabilidad ante la Salud Comunitaria del Condado de Alameda  
(Alameda County Responsibility to Community Health, ARCH)  
Preguntas frecuentes – Actualización del 4 de febrero de 2022**

**14. Estoy esperando el resultado de mi prueba. Me dijeron que no debería ir a trabajar hasta que tenga el resultado de mi prueba. ¿Soy elegible para recibir el estipendio?**

No. La elegibilidad para recibir el estipendio entra en vigor cuando la persona da positivo en la prueba de COVID-19. Para este nuevo período, la elegibilidad comienza con un resultado positivo a partir del 1/1/2022.

**15. ¿Es el estipendio un ingreso tributable?**

No. Los estipendios no son ingresos tributables.

**16. ¿Compartirán mi información con alguna otra agencia gubernamental?**

No. Toda la información que usted nos da para determinar la elegibilidad para participar en el programa ARCH es confidencial y no se compartirá con ninguna entidad externa que no sean las agencias del condado participantes que hemos mencionado, el Municipio de Berkeley y los socios comunitarios vigentes.

**17. ¿Tengo que estar empleado para recibir el estipendio?**

No. Tener un empleo no es un requisito de elegibilidad para participar en el programa. Sin embargo, todos los miembros adultos elegibles del grupo familiar deben dar positivo en la prueba de COVID-19 y deben cumplir todos los requisitos de elegibilidad del programa.

**18. Soy una persona sin hogar y di positivo en la prueba de COVID-19. ¿Cómo puedo recibir un estipendio?**

Los solicitantes de ARCH sin hogar que sean elegibles deberán autoaislarse durante 10 días antes de ser elegibles para recibir un estipendio.

**19. Si no tengo hogar y estoy autoaislado en un hotel que no es el Operation Comfort Hotel operado bajo el programa de aislamiento del Condado de Alameda, ¿puedo recibir el estipendio?**

No. En este momento, el autoaislamiento se limita a los hoteles Operation Comfort operados bajo el programa de aislamiento del Condado de Alameda.

**20. ¿El proveedor de la Unidad de Investigación de Casos/Rastreo de Contactos (CI/CT) completará las solicitudes para cada adulto del hogar?**

Sí. Los agentes de apoyo (Resource Navigators) de los socios comunitarios, el Municipio de Berkeley o las unidades CI/CT del Departamento de Salud Pública del condado de Alameda completarán una solicitud ARCH para cada adulto con resultado positivo de COVID-19 (según lo confirme la prueba de laboratorio) que viva en la casa para determinar la elegibilidad al programa.

**21. Si más de una familia vive en una misma casa, ¿recibirán un solo estipendio?**

No. Si varios adultos que viven en una casa reciben un resultado positivo de la prueba de COVID-19, se deberá presentar una solicitud ARCH por separado, una por cada adulto con resultado positivo. La elegibilidad del programa ARCH se determina según cada caso individual.

**22. ¿Es el matrimonio un factor para ser elegible?**

No.

**23. Vivo con otros adultos que dieron positivo en la prueba de COVID-19. ¿Debo incluirlos en mi solicitud del programa ARCH?**

No. Esto sería una violación de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA). Cada persona que califique recibirá su propia solicitud.

**24. Recibí una prueba positiva de COVID-19 a través de mi médico de atención primaria. ¿Necesito hacerme otra prueba de COVID en uno de los socios de atención médica reconocidos por el programa para calificar para el estipendio ARCH?**

No. Las personas vulnerables que viven en el condado de Alameda pueden hacerse la prueba en cualquier lugar, ya que los centros de prueba y la evaluación de ARCH son dos cosas separadas.